



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00334** - 2012 - A/MPMN.

Moquegua, **10 ABR. 2012**

VISTO: El Informe N° 0797-2012-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de Abril del 2012, Carta N° 16-2012-HYE del 12 de marzo del 2012 y el Acta de Sesión de fecha 09 de marzo del 2012 Conformación del Comité Local de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prevé el numeral 1.1) del Artículo 80° de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejerce la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, el numeral 7 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, al referirse a los Lineamientos de Política, dispone que es necesario establecer gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales significativos.

Así mismo el numeral 12 del artículo 10° del decreto legislativo acotado en el párrafo anterior dispone, establecer implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

Que, es uno de los objetivo de la municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumplir con los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2012, así como viabilizar y monitorear la elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) como del expediente de Postulación de la meta (Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del distrito, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal, año fiscal 2012) ante el MINAM, lo que hace imperativo la emisión del acto administrativo que disponga la conformación y designación del Equipo de Técnico para a formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS).

Por lo que, estando a lo dispuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de formular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), **designándose** a sus integrantes conforme a la siguiente nomina:

1	CPC LUIS IGNACIO MEDINA FLORES	RESPONSABLE	COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS
2	ING. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON	SECRETARIO TECNICO	SUBGERENTE DE GESTION DEL AMBIENTE
3	REPRESENTANTE	PRIMER MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
4	REPRESENTANTE	SEGUNDO MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
5	REPRESENTANTE	TERCER MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA
6	REPRESENTANTE	CUARTO MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
7	REPRESENTANTE	QUINTO MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
8	REPRESENTANTE	SEXTO MIEMBRO	UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
9	REPRESENTANTE	SEPTIMOMIEMBRO	ASOCIACION CIVIL LABOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución conforme a Ley a efecto de que las instituciones detalladas en el artículo primero de la presente cumplan con acreditar su representante.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE